

MARCO INTERNACIONAL SOBRE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD

Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad: principales precedentes

- Carta Internacional de Derechos Humanos
- Declaración Universal de Derechos Humanos
- Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (1966)
- Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos
- Otros instrumentos de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) y de la Organización Internacional del Trabajo (oit) que se ocupan específicamente de los derechos humanos y de la discapacidad
- Declaración de los Derechos del Retrasado Mental (1971)
- Declaración de los Derechos de los Impedidos (1975)
- Programa de Acción Mundial para los Impedidos (1982)
- Convenio de la oit sobre la readaptación profesional y el empleo de las personas inválidas (1983)
- Directrices de Tallin para el desarrollo de los recursos humanos en la esfera de los impedidos (1990)
- Principios de la Organización de las Naciones Unidas para la protección de los enfermos mentales y para el mejoramiento de la salud mental (1991)
- Normas Uniformes sobre la igualdad de oportunidades para las personas con discapacidad (1993)

Fuente: Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos.

DECLARACIÓN DE LA CONFERENCIA REGIONAL DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR EN AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE (CRES-UNESCO 2008)

Esta Declaración hace referencia a la diversidad, la valoración, el respeto, la igualdad y la dignidad de los seres humanos, como principios de la educación superior, considerando los anteriores decretos, acuerdos, políticas y refrendos en temas educativos (que se resumen en el cuadro 2) sobre igualdad, inclusión, situación de discapacidad y accesibilidad.

Descripción de las fuentes y fundamentación normativa de la inclusión

Fuente	Fundamentación normativa	Contenido
Declaración Universal de los Derechos Humanos (ONU, 1948).	Artículo 26	Declaración Universal de los Derechos Humanos, sirve de punto de partida para la educación inclusiva
Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (ONU, 1966).	Artículo 13, fracción II, inciso C	La educación debe ser accesible para todas las personas, según la capacidad de cada uno; se

		reconoce el derecho de toda persona a la educación
Convención sobre los Derechos del Niño (ONU, 1989)	Artículo 2, fracción II	La convención subraya el derecho universal de los niños en materia educativa y refrenda su compromiso en contra de la discriminación de menores de 18 años.
Declaración Mundial sobre Educación para Todos (UNESCO, 1990)	Artículo 3 al 7	Aquí se destacan temas sobre la universalización del acceso a la educación y el fomento de la equidad.
Declaración de Salamanca de Principios, Política y Práctica para las NEE (UNESCO) 1994	Directrices para la acción en el plano nacional, inciso A, Política y Organización, números 19, 20 y 21, los cuales destacan la atención a personas con discapacidad.	Declaratoria por los principios, políticas y prácticas para las necesidades educativas especiales, respaldando el aprendizaje y respondiendo a las necesidades de todas las personas, especialmente las discapacitadas, lo que constituye una importante contribución para lograr la educación para todos.
Convención Internacional de los Derechos de las Personas con Discapacidad (ONU, 2006).	Artículos 4-8	La educación inclusiva es considerada como un derecho que obliga a las autoridades a propiciar las condiciones suficientes para su disfrute efectivo.
Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible (ONU, 2015).	Objetivo 4	Busca garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todos.

Fuente: Libro Universidad Inclusiva

Es importante destacar que las leyes, reglamentos, normas y políticas que hacen referencia a la inclusión, la accesibilidad y la situación de discapacidad deben formar parte de los programas de trabajo, para cumplir cabalmente con las políticas internacionales y lograr la cobertura universal en materia educativa, buscando lograr una educación de calidad y humanista.